

Rama Judicial Del Poder Público



Consejo Superior De La Judicatura

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Acta de Audiencia Virtual	
FECHA	7 de diciembre de 2020
3 DE DICIEMBRE	680013110008-2020-00146-00
RADICADO	2020-00146-00
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
INTERVINIENTES	
JUEZ	DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
DEMANDANTE	JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO
APODERADA DTE.	Dra. PRISCILA ANGULO PORRAS
DEMANDADA	MARLEN BAUTISTA SIERRA
APODERADA DDO.	Dra. JENNY SOFÍA SEPÚLVEDA ROLÓN
TIEMPO	HORA INICIO: 8:30 A.M. HORA FINALIZACIÓN: 3:34 P.M

El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, reanuda la audiencia suspendida el pasado 23 noviembre, en aras de continuar con el recaudo probatorio decretado en providencia de fecha 23 de octubre de 2020.

Se deja constancia que la misma se realiza a través de la plataforma virtual TEAMS, verificándose la asistencia de las partes junto con sus apoderados.

Procedió el Despacho a recibir los testimonios de:

- CLAUDIA RICO (Testigo Técnico).
- NORMA CONSTANZA GOMEZ DELGADO (Compañera del Dte): Quien manifestó su deseo a portar documentos necesarios para el proceso, ante lo cual se le ordenó por el Despacho, que procediera a remitirlos a través del correo electrónico del Juzgado.
- EDWIN ALBERTO BAUTISTA SIERRA (Hermano Dda)
- CAROLINA GOMEZ DIAZ (Amiga Dda)

El Despacho considera que, con las pruebas testimoniales recaudadas, es suficiente para dictar sentencia. No obstante, se avizora que no ha llegado de parte del ICBF el proceso de restablecimiento de derechos que se siguió a favor de los niños JUAN JAVIER y JERONIMO HERNANDEZ BAUTISTA.

Como quiera que la apoderada del señor JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO, manifiesta que la prueba fue aportada con la demanda, el Despacho desiste del oficio dirigido a la Comisaria de Familia Turno V de esta ciudad.

Posteriormente, se dio lectura a la entrevista realizada a los menores JUAN JAVIER y JERONIMO HERNANDEZ BAUTISTA, el pasado 17 de noviembre, a cargo de la Asistente Social del Despacho, la Dra. MABEL RODRIGUEZ, y se declaró cerrado el debate probatorio, fijando como fecha para alegatos y fallos en aras de poder revisar los documentos que dijo aportar la testigo Norma Constanza Gomes, el día 10 de diciembre de 2020 a las 3:00 p.m.

Enunciado lo anterior la parte demandante intervino para manifestar que le urgía definir lo

relacionado con las vacaciones de los menores, por cuanto necesitaba salir de viaje, presentado como fórmula de acuerdo parcial su intención de entregarle los niños a la madre durante todo el mes de diciembre de 2020, ante lo cual y concedida la palabra a la demandada acepto llegar a un acuerdo parcial, en lo que respecta a las vacaciones de los menores y aceptar la propuesta del actor, es así que escuchadas ambas partes se finiquitó un acuerdo respecto al disfrute del periodo vacacional con los padres, el cual fue aprobado por el despacho, independiente de la decisión que se tome respecto de la persona que ejercerá la custodia de los niños, acuerdo parcial que se aprobó bajo los siguiente lineamientos:

VACACIONES DE FIN DE AÑO: Las vacaciones de fin de año de los menores JUAN JAVIER y JERONIMO HERNANDEZ BAUTISTA van a ser compartidas por los señores JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO y MARLEN BAUTISTA SIERRA en un 50% con cada progenitor, que se contabilizará desde el día en que salen los niños del colegio hasta el día en que regresan a clases.

Para este año, teniendo en cuenta lo avanzado del periodo vacacional, la señora MARLEN BAUTISTA SIERRA tendrá las vacaciones desde el 7 de diciembre a las 5:00 p.m., recogiendo a los menores JUAN JAVIER y JERONIMO HERNANDEZ BAUTISTA en el hogar del señor JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO, para regresarlos al hogar paterno el día 7 de enero de 2021 a las 5:00 p.m. Advirtiendo que el padre debe entregar los objetos personales de los menores al momento de la entrega y la madre retornar tales objetos al momento de su entrega al padre. Igualmente se advirtió que es responsabilidad de ambos padres velar por la integridad física, mental y moral de sus hijos menores de edad

Por ende, se suspende la presente diligencia siendo las 12:21 p.m., de hoy 7 de diciembre de 2020 y se reanuda el DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), para continuar con las etapas del proceso, esto es, escuchar los alegatos de conclusión y emitir la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebbcff9aa44f59453de230e2e696a5a980dcc89dc937eb79410cf14d6a5a5c9d

Documento generado en 07/12/2020 04:53:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**